



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

FECYT 2021

Publicado con fecha 29 de octubre de 2021 el [extracto](#) de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la [Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2021](#) (BOE nº 259, de 29 de octubre de 2021 y BDNS Identif. 592032).

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592032>)

En el apartado Instrucciones y logotipos pueden consultar la Guía de presentación de solicitudes, el documento de Preguntas frecuentes y un ejemplo con los apartados del Formulario de solicitud y de la Memoria Técnica.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

FECYT 2021

DATOS DE LA CONVOCATORIA

TÍTULO	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN
OBJETIVO	Fomentar la cultura científica, tecnológica y de la innovación.
ENTIDAD CONVOCANTE	FECYT – MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
WEB	http://www.convocatoria.fecyt.es
PLAZO	<u>Plazo interno UGR: 29/11/2021</u> Plazo FECYT: hasta el 2 de diciembre a las 13:00 horas.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONVOCATORIA

PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 (12 meses con posibilidad de prórroga)
TIPO AYUDA	<p>MODALIDADES DE AYUDA:</p> <p>Línea de actuación 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación:</p> <p>Modalidad 1.1 Fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación. Se financiarán proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a público no especializado. También tienen cabida el desarrollo de exposiciones o programas de planetario, así como la itinerancia y reciclaje de exposiciones ya existentes.</p> <p>Modalidad 1.2. Estudios sobre cultura científica. Se financiarán estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad cuyo objetivo sea conocer mejor el estado de la cultura científica en España, así como el impacto de las actividades de divulgación y comunicación de la ciencia española. También se financiarán proyectos de investigación en comunicación científica, con el fin de que las acciones puestas en marcha sean más eficaces en la consecución de sus objetivos, al estar basadas en la evidencia que aporten dichas investigaciones. Tanto los estudios como los proyectos de investigación en comunicación científica deberán disponer de una vertiente práctica en forma de recomendaciones que permitan aplicar sus resultados.</p>

	<p>Línea de actuación 2. Educación y vocaciones científicas:</p> <p>Se financiarán proyectos de divulgación y educación no formal sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a <u>escolares y jóvenes no universitarios</u> con algunos de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Promover su conocimiento, interés y/o participación en la ciencia. -Fomentar su identidad científico tecnológica a través de la práctica científica y el contacto con modelos diversos que permitan disminuir los estereotipos en torno a las personas que utilizan la ciencia y la tecnología en su vida cotidiana o profesional. -Favorecer la diversidad e inclusión de escolares y jóvenes no universitarios con menor acceso a las actividades de divulgación y educación científica no formal. También se financiarán actividades que vayan dirigidas a la formación del profesorado siempre que en el proyecto se incluya una aplicación práctica de dicha formación. <p>Línea de actuación 3. Ciencia ciudadana:</p> <p>Se financiarán proyectos que favorezcan la participación ciudadana en el proceso científico a través de actividades de “ciencia ciudadana”, realizadas por personas que no se dedican profesionalmente a la ciencia. Estas actividades deberán incluir en su desarrollo acciones de divulgación sobre el objeto de la investigación.</p> <p>Línea de actuación 4. Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación.</p> <p>Modalidad 4.1: Redes de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i): Sólo se podrán presentar en esta modalidad aquellas UCC+i cuyo registro esté en vigor, o aquellas que, habiendo presentado su registro antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sean reconocidos como miembros de la Red. En esta modalidad se admite una única solicitud por entidad.</p> <p>Modalidad 4.2: Ferias de la Ciencia: Se financiarán proyectos cuyo objetivo sea la organización de eventos dirigidas al alumnado no universitario y abiertas al público, en las que los propios estudiantes presenten los resultados de un proyecto experimental tutorizado por sus profesores.</p> <p>Línea de actuación 5:</p> <p>Fomento del pensamiento crítico: Se apoyarán acciones de divulgación para contribuir a una sociedad mejor formada e informada sobre ciencia y tecnología, que sea capaz de pensar críticamente para poder tomar mejores decisiones personales y colectivas.</p>
DURACIÓN	El periodo de ejecución deberá estar comprendido desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

<p>DOTACIÓN</p>	<p>PRESUPUESTO GLOBAL DE LA CONVOCATORIA: 3.940.000 euros.</p> <p><u>CONCEPTOS FINANCIABLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad. - Gastos de viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención. - Fungible, suministros y productos similares. - Consultoría, asesoramiento, preparación de actuaciones formativas, difusión, publicidad y servicios equivalentes. - Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones. - Utilización de servicios centrales. <p><u>CONCEPTOS NO FINANCIABLES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Material de oficina y consumibles informáticos. - Adquisición o amortización de material inventariable. - Costes indirectos. <p>LIMITACIONES:</p> <p>Las ayudas concedidas podrán financiar hasta un máximo del 60% del presupuesto total del proyecto presentado en la solicitud, con un límite máximo de 150.000 euros.</p> <p>El 40% no financiado por la FECYT se podrá cubrir con recursos propios, con otras ayudas recibidas para la misma actividad o con la valoración de las horas de dedicación del personal propio que participa en la actuación.</p> <p>Con anterioridad a la presentación de la solicitud, deben remitir al Vicerrectorado de Investigación (rbsantaella@ugr.es / eosoriogr@ugr.es) dicha solicitud con el presupuesto que se vaya a solicitar para su comprobación previa.</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>Los proyectos se podrán presentar individualmente o en coordinación con otras entidades. En el segundo caso será imprescindible la formalización de un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre los participantes, que se habrá de presentar en la fase de aceptación de la ayuda.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL

OBSERVACIONES

- Antes de cumplimentar la solicitud, se recomienda leer las consultas frecuentes, la guía para la presentación de solicitudes y la guía de evaluación.

- El formulario de solicitud y la memoria se cumplimentarán en castellano.

- **Con anterioridad a la presentación de la solicitud, deben remitir al Vicerrectorado de Investigación (rbsantaella@ugr.es / eosoriogr@ugr.es) dicha solicitud y la memoria técnica con el presupuesto que se vaya a solicitar para su comprobación previa.**

Tras la revisión por parte del Vicerrectorado de Investigación, podrá elevar la solicitud a definitiva para que sea firmada y registrada por el Representante Legal:

-Para la **inscripción de una solicitud** deberá darse de **alta en el sistema electrónico** de participación disponible en la dirección web **www.convocatoria.fecyt.es**, cumplimentar en **castellano** el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la documentación adicional indicada en la convocatoria, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y la memoria técnica a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva por el responsable de la acción.

Datos del Representante Legal:

Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Investigación y Transferencia

DNI: 26478489S

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

- La **memoria técnica** tendrá una extensión **máxima de 15 páginas** para todas las modalidades excepto para la modalidad 4.1 (máx 20 págs.). **Si excede** del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud **no se evaluará**. Este exceso no será objeto de subsanación. No será tenida en cuenta en la evaluación la información esencial para el desarrollo del proyecto aportada a través de hipervínculos, debiendo estar incluida en los diferentes apartados de la memoria técnica.

- Quedará **excluido de la evaluación** todo proyecto que **no se ajuste** a los objetivos generales o estratégicos de la convocatoria y **a los objetivos propios de cada modalidad de actuación**.

Los participantes en el proyecto que no pertenezcan a la UGR precisarán autorización de su entidad de origen.

CONTACTO
(EN EL VICERRECTORADO)

Remedios Benítez (rbsantaella@ugr.es)

Elisa Osorio (eosoriogr@ugr.es)